



# 21.

## SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE EXTRANJERÍA.

# INTRODUCCIÓN. SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE EXTRANJERÍA.



**En este capítulo se contemplan los procedimientos que podrán ser realizados por el extranjeros a través de los medios telemáticos.**

# SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE EXTRANJERÍA

## Conjunto completo de servicios electrónicos de extranjería

- **Iniciar una tramitación de renovación, adjuntando documentación**
- **Recibir notificaciones y resoluciones.**
- **Realizar el pago de tasas.**
- **Consultar el estado de su expediente.**
- **Solicitar cita previa.**
- **Obtener el borrador de su solicitud de renovación.**



Es importante resaltar que los servicios a extranjeros que se prestan a través de las aplicaciones de la AGE no se circunscriben a realizar la solicitud o renovación, si no que incluyen, de manera también electrónica, la creación del expediente asociado, de tal manera que el ciudadano no necesita presentar, por ejemplo, el certificado de la AEAT, de la Seguridad Social, arraigo, vivienda, educación, penados y rebeldes, etc... si no que gracias a la administración electrónica, todos estos certificados se incorporan por intercambios de información automáticos entre organismos, lo que supone una gran comodidad al ciudadano y un importante ahorro de costes y posibles errores a la administración.



# SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE EXTRANJERÍA. RENOVACIONES QUE SE PUEDEN REALIZAR.

1. Solicitud de **Autorización de Residencia de Larga Duración** por supuesto general de 5 años de residencia continuada en España.
2. Renovaciones de **autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena.**
3. Renovaciones de **autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia.**
4. Renovaciones de **autorización de residencia no lucrativa.**
5. Renovaciones de **autorización de residencia por reagrupación familiar.**
6. Renovaciones de **autorización de residencia y trabajo como trabajador altamente cualificado (Tarjeta azul).**
7. Renovaciones de **autorización de residencia y trabajo para investigadores.**
8. Renovaciones de **autorización de residencia con exceptuación a la autorización de trabajo.**
9. **Modificación de** autorización de residencia por circunstancias excepcionales por razones de arraigo laboral, social con habilitación para trabajar, y familiar, o cualquier otro caso en el que el titular haya obtenido autorización para trabajar, a autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia.



# NOTIFICACIÓN

## (Disposición Adicional Cuarta Rgto. LOEX)

### SISTEMA DE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA:

Para que la notificación se practique mediante el **sistema de comparecencia electrónica** en la sede se **requerirá que el interesado haya señalado dicho medio como preferente o haya consentido su utilización**. (No obstante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, y en el artículo 36.4 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, la admisión de la notificación mediante comparecencia electrónica en la sede será obligatoria para todos los solicitantes personas jurídicas y para aquellos colectivos de personas físicas que, por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos).

El sistema de notificación electrónica **permitirá acreditar la fecha y hora** en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

**Si trascurrieran 10 días naturales** sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación **ha sido rechazada**, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso. (El rechazo se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación).

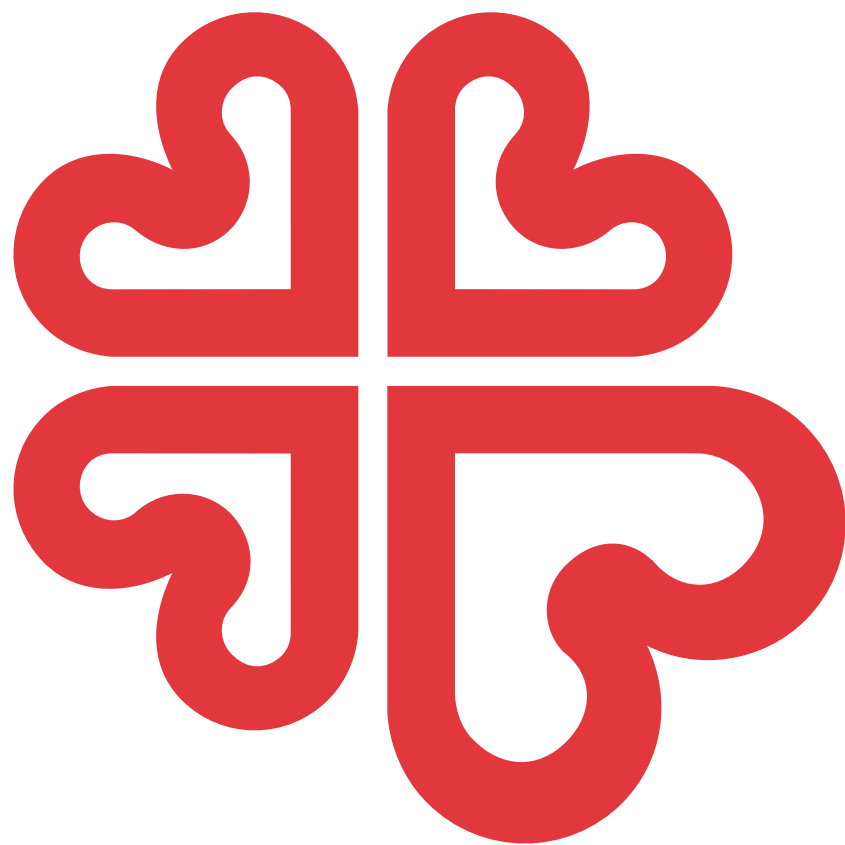
**Se tendrá por efectuado el trámite**, continuándose el procedimiento, o iniciándose, en su caso, el plazo para interponer el recurso que proceda.



# SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE EXTRANJERÍA.

**Comprobar en Internet el estado de  
tramitación de los expedientes**

(<https://sede.mpt.gob.es/pagina/index/directorio/infoext2>)



***Cáritas***